

EDICTO

2016

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 414/82 instados por don Manuel Orúe Fontea contra don Antonio Mauleón Ajona, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.907.125 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Los derechos de traspaso del local en planta baja de la casa número 4 de la calle Laurel de Logroño, denominado "Bar La Fontana", valorado pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2015

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 103/82 instados por "Poclain Hispana, S. A.", contra don Lorenzo Angulo Arenzana, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.453.134 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación con reducción del 25 por 100 los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de septiembre a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

1.— En Nájera, piso primero izquierda de la casa número 28 de la calle Santiago que consta de hall, pasillo, cocina, aseo, comedor-estar y tres dormitorios Ocupa una

superficie útil de 65,49 m². Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 4 por 100, valorado pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

2.— Local de entreplanta delantera, de la casa habitación ubicada en la Ciudad de Nájera, en la calle San Fernando, señalada con el número 119. Dicho local está situado encima del portal y acceso a la caja de escalera y antes de ésta con entrada por dicha caja de escalera, ocupa una superficie útil de 37,50 m². Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 1%, valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2011

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 448/83 sobre lesiones agresión y hurto, se cita a Juana Alcalde Zalama, cuya última residencia era calle San Francisco número 37, bajo derecha y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo 3 de julio a las 10,15 horas, a fin de aportar factura o presupuesto de los objetos sustraídos en su domicilio el pasado 19 de marzo de 1983, firmado y sellado.

Logroño, a dos de junio de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2010

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1120/83 sobre lesiones en agresión, se cita a Pedro Pérez Alvarez, cuya última residencia era calle Barriocepo, número 14 3º-I de esta ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el próximo 2 de julio a las 10 horas de su mañana, a fin de recibirle declaración y reseñarle el DNI.

Logroño, a dos de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

2028

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1924 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 28 de mayo de 1984. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.924 de 1983 seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Raul Erasmo Arraras Vergara, nacido en Casco Muz (República Argentina) el 29-11-9, hijo de Antonio y de Lorenza, casado, doctor en Ciencias Económicas y vecino de Buenos Aires, siendo perjudicado Fidel Sanz Armiñanzas, nacido en Logroño el 14-6-58 hijo de Fidel y María Carmen, soltero, obrero y vecino de Nájera, siendo responsable civil subsidiario AUROP-CAR IB. Int. EUROCAS, S.A.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Raul Erasmo Arraras Vergara de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.000 pesetas, pago de costas y que indemnice a Fidel Sanz Armiñanzas en 648.945 pesetas decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de la em-